

PROCESO EJECUTIVO No. 2022-096

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 20 de abril de 2022


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinte de abril de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta que se encuentra debidamente inscrita la medida de embargo decretada sobre el vehículo de placas **DUP251** de propiedad de la demandada **ADRIANA PEÑA ARIAS**, por parte de la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 595 del C.G.P., este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO.- ORDENAR la aprehensión y posterior secuestro del vehículo de placas **DUP251** de propiedad de la demandada **ADRIANA PEÑA ARIAS**

SEGUNDO.- COMISIONAR al DIRECTOR DE TRANSITO DE BUCARAMANGA-REPARTO-, para que proceda a la aprehensión y secuestro del precitado vehículo de placas **DUP251** de propiedad de la demandada **ADRIANA PEÑA ARIAS**, según lo previsto en el parágrafo del Artículo 595 del C.G.P., con las facultades consagradas en el Artículo 40 ibídem.

TERCERO.- CONCEDER al comisionado facultades de conformidad con lo establecido en el Artículo 40 del C.G.P., designar secuestre que figure en la lista de auxiliares de la Justicia que se encuentre en turno, para posesionarlo, fijarle honorarios hasta por la suma de \$250.000.00, fijar fecha y hora para la diligencia.

CUARTO.- CITAR al ACREEDOR PRENDARIO: BANCO BOGOTA de conformidad con lo establecido en el artículo 462 del C.G.P., para que haga valer sus derechos.

LIBRASE comisorio.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 21 de abril de 2022

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10cc2646bfc37017c25ca39568c73220d3780cf1873ec90b7e1f43817c0ef97a**

Documento generado en 20/04/2022 11:38:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>